

**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación sancionan con fuerza de ley

**LEY DE TRANSPARENCIA Y REGULACIÓN DE ALGORITMOS EN
PROCESOS AUTOMATIZADOS**

TÍTULO I: DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1º. OBJETO: La presente ley tiene como objetivo asegurar equidad, transparencia y rendición de cuentas en los algoritmos utilizados en decisiones automatizadas, asegurando su uso ético y no discriminatorio.

ARTÍCULO 2º. ÁMBITO DE APLICACIÓN: Esta ley se aplicará a todas las entidades públicas y privadas que utilicen inteligencia artificial y/o sistemas automatizados para la toma de decisiones que impacten en los derechos de los ciudadanos, incluyendo pero no limitado a:

1. Finanzas: Otorgamiento de créditos, tasas de interés, seguros.
2. Empleo: Procesos de selección, evaluación y despidos.
3. Salud: Diagnósticos médicos asistidos por inteligencia artificial.
4. Justicia y Seguridad: Identificación biométrica, predicción del crimen, juicios automatizados.
5. Redes Sociales y Plataformas Digitales: Algoritmos de recomendación y moderación de contenido.

TÍTULO II: PRINCIPIOS RECTORES

ARTÍCULO 3º. TRANSPARENCIA ALGORÍTMICA: Todo organismo o entidad que haga uso de sistemas automatizados tendrá la responsabilidad de proporcionar información clara y comprensible sobre:

1. Objetivo y propósito del algoritmo.



“2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

2. Criterios generales de funcionamiento.
3. Variables consideradas en la toma de decisiones.
4. Posibles sesgos e impactos observados.

ARTÍCULO 4º. NO DISCRIMINACIÓN Y EQUIDAD: Se deben diseñar los algoritmos teniendo en cuenta y eliminado variables con posibles y/o potenciales sesgos discriminatorios por motivos de género, raza, condición socioeconómica, religión u otros factores protegidos por ley.

ARTÍCULO 5º. DERECHO A EXPLICACIÓN: Toda persona afectada por una decisión automatizada tiene derecho a:

1. Conocer si una decisión fue tomada por un algoritmo.
2. Recibir una explicación clara y en lenguaje accesible sobre el proceso.
3. Solicitar una revisión humana de la decisión en caso de impacto negativo.

TÍTULO III: OBLIGACIONES DE EMPRESAS Y ORGANISMOS

ARTÍCULO 6º. AUDITORÍAS Y SUPERVISIÓN: Se deberán llevar a cabo auditorías regulares para detectar sesgos, errores o impactos negativos en los algoritmos.

ARTÍCULO 7º. REGISTRO NACIONAL DE ALGORITMOS: Se crea un Registro Nacional de Algoritmos en el que se inscribirán todos los sistemas utilizados en sectores críticos, proporcionando documentación sobre su funcionamiento y evaluación de riesgos.

ARTÍCULO 8º. CÓDIGO ABIERTO EN CASOS CRÍTICOS: Los algoritmos utilizados en áreas como justicia, seguridad pública y salud deberán ser de código abierto o contar con auditorías independientes para garantizar su confiabilidad.

TÍTULO IV: SANCIONES Y CONTROL



“2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

ARTÍCULO 9º. SANCIONES: Las empresas u organismos que incumplan con la ley enfrentarán:

- 1) Multas proporcionales a su facturación anual.
- 2) Prohibición temporal o definitiva del uso del algoritmo en cuestión.
- 3) Responsabilidad civil o penal en casos de daño corroborado.

ARTÍCULO 10º. AUTORIDAD DE APLICACIÓN

Es autoridad de aplicación de la presente norma la Secretaría de Innovación Ciencia y Tecnología y/o el organismo que en el futuro la reemplace, quien entre sus funciones será el encargado de:

- 1) Supervisar el cumplimiento de esta ley.
- 2) Certificar la transparencia de algoritmos de alto impacto.
- 3) Sancionar a quienes incumplan las regulaciones.

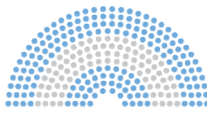
TÍTULO V: DISPOSICIONES FINALES

ARTÍCULO 11º. ENTRADA EN VIGENCIA: Esta ley entrará en vigencia a los 180 días de su promulgación, otorgando a las empresas y organismos el tiempo necesario para adaptarse.

ARTÍCULO 12º: Comuníquese al Poder Ejecutivo Nacional.-

DIPUTADA NACIONAL

PAMELA CALLETTI



**DIPUTADOS
ARGENTINA**

“2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

La inteligencia artificial se expande exponencialmente y abarca cada vez más aspectos de la vida cotidiana. Los algoritmos se utilizan en múltiples ámbitos para la toma de decisiones, incluyendo áreas sensibles como el otorgamiento de créditos y préstamos, la selección de personal en recursos humanos, la seguridad y la moderación de contenido en redes sociales, entre otros. Por ello, es prioritario desarrollar herramientas que garanticen un uso transparente de estos sistemas, ya que su mala aplicación puede generar discriminación algorítmica, perpetuando o incluso amplificando sesgos raciales, socioeconómicos y de género.

Algoritmos poco transparentes pueden generar una visión parcial o sesgada influyendo en la opinión pública sobre algún tema, problemática que se vive en las redes sociales y en los medios de comunicación digital actualmente.

Por otra parte, se debe prestar especial atención al uso y aplicación de los algoritmos en tecnologías de vigilancia, y los posibles abusos en contra de los derechos humanos.

Asimismo, la falta de regulación y el desconocimiento sobre los criterios de uso produce incertidumbre en la sociedad y en las empresas, afectando la aplicación responsable de estas tecnologías.

Generar herramientas de regulación y transparencia de los algoritmos promoverá el uso responsable de los mismos, evitando la reproducción de sesgos y proporcionando una toma de decisiones automatizadas justa e imparciales. Además, dicha transparencia permitirá que los usuarios puedan ejercer su derecho a la información y conocer usos y aplicaciones de los algoritmos.

Por otra parte, se fomentará el uso responsable de esta herramienta tanto en la esfera pública como en la privada, incentivando a las



“2025 -AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA”

entidades a documentar y auditar sus algoritmos, promoviendo el uso responsable y ético de la inteligencia artificial. Esta propuesta incentiva la adopción de tecnologías más seguras, confiables y en consonancia con principios éticos.

La regulación y transparencia en algoritmos no solo es una responsabilidad legal, sino también una necesidad ética y social. La inteligencia artificial debe ser una herramienta que permita a las sociedades desarrollar todo su potencial sin violar los derechos humanos.

La falta de control sobre estas tecnologías genera desigualdades, discriminación y vulneración de derechos, lo que exige una regulación clara y efectiva.

La presente propuesta no busca limitar el desarrollo tecnológico, sino establecer normas claras que fomenten el uso correcto y ético de las herramientas proporcionadas por la inteligencia artificial.

Este proyecto de ley permitirá que Argentina avance hacia un modelo tecnológico, transparente, equitativo, respetando los derechos humanos, asegurando que el uso y aplicación del algoritmo beneficie a todos sin generar exclusión o desigualdades.

Por los motivos expuesto, solicito a mis pares el acompañamiento en la presente iniciativa.-

DIPUTADA NACIONAL
PAMELA CALLETTI